



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-293-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 6 de Marzo de 2025

Referencia: RSE - EX-2022-117113439-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAGÍSTER EN DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO - UNIVERSIDAD DE FLORES

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 81 del 22 de enero de 1998, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 02 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 221 del 2 de septiembre de 2019, el Expediente EX-2022-117113439- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO, efectuada por la UNIVERSIDAD DE FLORES, Departamento de Posgrado y Formación Continua, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 59/22 y N° 33/23.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41 y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como

condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 de la ley citada y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisario por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que en su Sesión N° 599 del 23 de octubre de 2023, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisario del título, el cual caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto, o si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa una recomendación y establece un compromiso para la implementación del proyecto de la carrera.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley aludida, en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de educación a distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior reconocimiento oficial y consecuente validez nacional de los títulos.

Que mediante Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 221 del 2 de septiembre de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD DE FLORES.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE FLORES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional según Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA durante su Sesión N° 599 del 23 de octubre de 2023 al título de posgrado de MAGÍSTER EN DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO, que expide la UNIVERSIDAD DE FLORES, Departamento de Posgrado y Formación Continua, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO a dictarse bajo la modalidad a distancia, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que se detallan en el ANEXO (IF-2024-95771037-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional quedarán sujetos a la obtención de acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE FLORES deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada y el cumplimiento del compromiso asumido por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante lo dictaminado en su Sesión N° 599 del 23 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.03.06 17:23:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD DE FLORES, Departamento de Posgrado y Formación Continua

TÍTULO: MAGÍSTER EN DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

Poseer título/s de grado o equivalente a carreras de 2600 horas y cuatro años de duración como mínimo otorgado por universidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en Abogacía, Licenciatura en Relaciones Internacionales, Licenciatura en Ciencia Política o afines. Para los casos previstos en el artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior, la Comisión Académica evaluará los antecedentes para la admisión de aspirantes con antecedentes de investigación o profesionales relevantes, pero sin título universitario.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

CICLO GENERAL

1	Introducción al Estudio del Derecho Internacional Privado	Bimestral	4	32	-	A Distancia	
2	La Cuestión de la Fuente en el Derecho Internacional Privado	Bimestral	4	32	-	A Distancia	
3	El Derecho de los Tratados	Bimestral	4	32	-	A Distancia	
4	La Problemática de la Jurisdicción Internacional	Bimestral	4	32	-	A Distancia	
5	La Problemática del Derecho Aplicable	Bimestral	4	32	-	A Distancia	
6	La Cooperación Internacional en Materia Procesal	Bimestral	4	32	-	A Distancia	

CICLO ESPECIAL

7	El Derecho Internacional Privado de las Personas	Bimestral	4	32	1-2-3-4-5-6	A Distancia	
8	El Derecho Internacional Privado de la Familia	Bimestral	5	40	1-2-3-4-5-6	A Distancia	
9	La Protección de Niños, Niñas y Adolescentes	Bimestral	5.50	44	1-2-3-4-5-6	A Distancia	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
10	El Derecho Internacional Privado de los Contratos	Bimestral	5	40	1-2-3-4-5-6	A Distancia	
11	El Derecho Internacional Privado de la Responsabilidad no Derivada de los Contratos	Mensual	5	20	1-2-3-4-5-6	A Distancia	
12	El Derecho Internacional Privado de los Negocios Internacionales	Bimestral	5	40	1-2-3-4-5-6	A Distancia	
13	El Derecho Internacional Privado de la Propiedad	Mensual	4	16	1-2-3-4-5-6	A Distancia	
14	El Derecho Internacional Administrativo y Fiscal	Mensual	4	16	1-2-3-4-5-6	A Distancia	
15	Derecho Internacional Privado Patrimonial de Afectación y Transferencia Patrimonial	Bimestral	5	40	1-2-3-4-5-6	A Distancia	
16	La Resolución Alternativa de Controversias Internacionales	Bimestral	5	40	1-2-3-4-5-6	A Distancia	
17	Derecho Penal Internacional	Mensual	5	20	1-2-3-4-5-6	A Distancia	
18	Taller de Trabajo Final	Mensual	4	16	7-8-9-10-11-12 -13-14-15-16-17	A Distancia	

OTROS REQUISITOS

Actividades complementarias y de investigación para la realización del trabajo final	---	0	160	-	---	
Trabajo Final	---	0	-	-	---	

TÍTULO: MAGÍSTER EN DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 716 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-95771037-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Septiembre de 2024

Referencia: EX-2022-117113439- -APN-DAC#CONEAU - UFLO - MAESTRÍA EN DERECHO
INTERNACIONAL PRIVADO - MD - REQUISITOS Y PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.04 16:19:13 -03:00

MARINA AMAR
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación